

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA DE

SANTA ROSA 2026

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1ª - OBJETO

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA LLAMA A CONCURSO PÚBLICO, PARA LA PROPUESTA DE GUIÓN (con su correspondiente síntesis argumental incluida) DE LA SELECCIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA, DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA GENERAL, DE LA PUESTA EN ESCENA, DEL DESARROLLO TÉCNICO Y DEL EQUIPO ARTÍSTICO PARA LA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA DE SANTA ROSA 2026.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento. La sola presentación al concurso implica por parte de los proponentes (comprendido de todos los miembros del staff), el total conocimiento de las condiciones y la completa aceptación de las especificaciones contenidas en el mismo, no pudiendo alegar desconocimiento alguno

ARTÍCULO 2ª - INSCRIPCIÓN

Cada equipo concursante presentará su propuesta en las condiciones establecidas en el presente Reglamento, el cual es LEY para las partes. Establézcase el formato y metodología de presentación de propuestas de la siguiente manera cronológica y teniendo en cuenta el plazo de entrega de propuestas para la FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA DE SANTA ROSA 2026: siendo la única fecha de presentación de las mismas: **el día MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 9:00 Y HASTA LAS 12:00 HORAS INDEFECTIBLEMENTE, EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL CASA DE LA CULTURA “FABIÁN ORDOÑEZ” SITO EN CALLE JULIO A. ROCA, SANTA ROSA, MENDOZA.**

VER artículo 4, Sobre Único

ARTÍCULO 3ª - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Todos los integrantes del Staff deberán ser mayores de 18 años nacidos o naturalizados y residentes en la Provincia de Mendoza. La residencia deberá acreditarse con DNI o certificado de residencia, con un mínimo comprobable de dos años de residencia. **Es absolutamente obligatorio y excluyente** que los siguientes cargos del Staff sean ocupados por mayores de 18 años nacidos y/o naturalizados **RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA con un mínimo comprobable de dos años de residencia:**

- Dirección General
- Dirección de Libreto
- Dirección Actoral
- Monitores de Folklore
- Traspuntos

El resto de los integrantes del Staff pueden residir en el Departamento de Santa Rosa o en el resto de la provincia de Mendoza con un mínimo comprobable de residencia de cuatro años.

El guión y la propuesta deberá ser de propia autoría.

ARTÍCULO 4ª - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO PARA LAS PROPUESTAS

a) Sobre Único

Las propuestas deberán presentarse en un SOBRE ÚNICO (sobre papel madera), formato papel y en formato digital (Pendrive) cuyo contenido digital será idéntico al contenido incorporado en sobre único, ante la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Santa Rosa, según lo especificado en el presente Reglamento, ÚNICA y PERSONALMENTE (no se admitirán presentaciones por otros medios) en Casa de la Cultura “Fabián Ordoñez” donde funciona la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural sito en calle Julio A. Roca, Santa Rosa, Mendoza,

Ambos formatos deben coincidir en un todo de acuerdo, en caso de diferencias subsanables se tendrá por válido lo presentado por escrito en formato impreso o papel.

- Sobre Chico

Dentro del sobre único además se colocará un sobre más chico tamaño A4 cerrado con la planilla de los integrantes del staff artístico (Anexo II) y su correspondiente Currículum Vitae, dicha planilla deberá estar firmada por cada uno de los integrantes, indicando claramente la función o área de trabajo a desarrollar. (cumpliendo con el Art. 3 Condiciones de Admisibilidad).

- Apertura de Sobres

La apertura pública del SOBRE ÚNICO con propuesta de cada postulante, se realizará en presencia de la Intendente/a Municipal, Escribano/a Público, una reina de la vendimia mandato cumplido, representante del Ministerio de Cultura de la provincia, Director/a o ex Director/a de la Fiesta Nacional de la Vendimia, y dos de los disertantes de las capacitaciones de la Escuela de Vendimia, a fin de verificar la totalidad del material requerido para la presentación. Los aspectos administrativos y de forma de las propuestas concursantes estarán sujetos a control de admisibilidad que efectuará la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Santa Rosa.

- Contenido de sobre único

Especificación de la presentación y el detalle de la propuesta, es obligatorio presentar una SINOPSIS ampliada de la propuesta, para confección de piezas de comunicación y para el concurso del afiche de vendimia (VER Artículo 10°)

En el exterior del Sobre Único es obligatorio mencionar el título de la Obra Artística, seudónimo, a fin de que no se reconozcan datos personales, evitando así algún favoritismo y la leyenda: "Propuesta para la Fiesta Departamental de la Vendimia de Santa Rosa 2026". La propuesta del SOBRE ÚNICO deberá contener exclusivamente el detalle que se indica en el presente capítulo, sin poder agregar ningún tipo de material adicional.

b) Guión

La Propuesta de GUIÓN (con su correspondiente síntesis argumental) en original impreso (una copia), también deberá ser presentada en formato digital PDF, en tamaño A4, escritura fuente Arial tamaño 12 o similar a doble espacio. Deberá concebirse, crearse y elaborarse para ser puesta en escena en la Vendimia Departamental de Santa Rosa 2026, considerando el desarrollo visual y la distancia desde el escenario al espectador.

El guión y trama argumental deberán estructurarse y desarrollarse dentro de los parámetros que se requieren para su representación presencial y audiovisual, con lenguaje que tenga la posibilidad de suscitar imágenes visuales y/o sonoras, ya sea por medios técnicos y/o actorales y/o coreográficos y/o musicales.

El texto debe manifestar la exaltación del Patrimonio Cultural del Departamento, especialmente la vitivinicultura y la adhesión a la producción local mediante el trabajo y el esfuerzo de toda una población; destacando los valores históricos, tradicionales y patrimoniales que se proyectan hacia el futuro y expresan la identidad de Santa Rosa.

Se sugiere este año con motivo de la recuperación de la Casa Ventura Segura cuya antigüedad es de 115 años, que la propuesta artística tenga una breve relación con este hecho histórico. El texto deberá permitir su desarrollo en escenas susceptibles de dividirse en cuadros o unidades menores manteniendo el ritmo ágil que caracteriza a este tipo de espectáculo y que se traduce en la puesta.

c) Puesta en escena (MODELO SÁBANA)

La Propuesta de puesta en escena (con su correspondiente cuadro de doble entrada) Original (ANEXO I), a los fines de aunar criterios evaluativos en la puesta en escena solicitada deberán los proponentes resaltar y desarrollar con especial atención los siguientes ítems:

a- Tiempo escénico (por escena/por cuadro y total)

b- Guión / Texto.

c- Puesta en escena: mencionar la idea/espíritu de cada cuadro o unidad)

d- Música/Sonido (debe mencionar título, género musical, duración y si es o no original).

En caso de no ser original, la tramitación y autorización de uso del mismo será absolutamente responsabilidad del Staff participante. Debiendo, en caso de ser ganadora la propuesta, remitir por escrito a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Santa Rosa la totalidad de las autorizaciones de uso musical de temas no originales que contenga la propuesta. Aclarándose que la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural sólo admitirá música no original cedido por sus autores en forma gratuita.

No se pueden usar obras musicales de FÉLIX DARDO PALORMA.

e- Desarrollo coreográfico

f- Acción Actoral

g- Pantallas/video

ARTÍCULO 5º: El tiempo escénico total de la puesta en escena deberá tener un espacio temporal **máximo de sesenta minutos (60')** y un **mínimo de cincuenta minutos (50')**, excluido el acto de elección y coronación de la Reina Departamental de la Vendimia.

d) Planilla de Conformación del Staff

Se exige una planilla de conformación obligatoria del Staff artístico, debidamente firmada por cada uno de los integrantes, indicando claramente la función o área de trabajo a desarrollar (dentro de sobre chico cerrado).

Debiendo presentar obligatoriamente la planilla adjunta a las presentes bases (ANEXO II)

- Todos los responsables de las distintas áreas exigidas, deberán presentar obligatoriamente: Curriculum Vitae en formato papel y digital, fotocopia DNI (anverso y reverso).

- **Se sugiere un staff integrado por un máximo de 15 personas, y un mínimo de 8 (el mínimo debe respetarse de manera obligatoria).**

Listado del Staff Artístico SUGERIDO por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural:

1. Director/a General/es: responsable artístico general de la Fiesta Departamental de la Vendimia de Santa Rosa y de su puesta en escena.

2. Dirección de Libreto: los autores del guión podrán ser los únicos integrantes del equipo artístico, que puedan ejercer otra función en el mismo equipo.

3. Director/a Actoral: responsable de la totalidad de la acción actoral, en acuerdo con las Direcciones Generales (Espectáculo y Audiovisual). Tendrá a cargo un monitor.

4. Director/a Coreográfico/a: responsable de la totalidad de las coreografías, en acuerdo con las Direcciones Generales (Espectáculo y Audiovisual). Tendrá a cargo cuatro monitores de

Folklore y dos monitores de Contemporáneos.

5. Diseño Escenográfico y Vestuario: responsable del Diseño Escenográfico y de Vestuario, en acuerdo con las Direcciones Generales (Espectáculo y Audiovisual). Tendrá a cargo una persona que cumpla también con el rol de traspunte.

6. Jefatura Técnica y Audiovisual responsable de la coordinación de su área en el montaje escenográfico, lumínico, sonoro, pantallas, recursos audiovisuales y efectos especiales en acuerdo con la Dirección General.

7. Discapacidad y Adultos Mayores: serán designadas dos personas por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Santa Rosa.

8. Jefe de Traspuntes: único responsable del seguimiento del plan de trabajo artístico y técnico de competencia del equipo artístico. También es responsable del control de Utilería y vestuario, como así también del cumplimiento en tiempo y forma de la puesta en escena. Será el representante legal del equipo completo y de la propuesta ante la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural y demás organismos con motivo del presente Concurso (Se sugiere un Jefe de traspuntes y 2 ayudantes).

e) Documentación Escenografía

Documentación Utilería Mayor y Menor y Vestuario deberá ser presentada conforme a planilla adjunta, en una sola copia y firmada (ANEXO III). El monto destinado para el armado de Escenografía y confección de Vestuario, será acordado con la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural dependiendo del presupuesto destinado para esta área.

- Acotaciones obligatorias para el diseño escenográfico: Coherencia con el guión, la línea argumental y la puesta en escena propuesta.
- Factibilidad del montaje: Se deberá tener en cuenta la factibilidad del montaje de la escenografía, la racionalidad de los costos.
- La escenografía deberá ser devuelta en las mismas condiciones que fue entregada.

ARTÍCULO 6º: ESCENOGRAFÍA SOLICITADA POR EL EQUIPO ARTÍSTICO QUE DESPUÉS NO ES UTILIZADA EN PUESTA EN ESCENA SE DESCONTARÁ DEL TOTAL DEL PREMIO.

f) Evaluación de las propuestas

- Las propuestas finalistas serán íntegramente evaluadas a puerta cerrada por parte del Jurado quien elaborará correspondiente Acta en la cual deberá consignarse, la propuesta que haya resultado ganadora, debiendo asimismo detallarse obligatoriamente, el orden de mérito de las propuestas finalistas en orden decreciente.
- El diseño de la planilla sábana deberá permitir al jurado una óptima lectura teniendo como objetivo ser utilizada durante el proceso de análisis de la propuesta. Para el caso de la presentación en soporte digital, se deberá consignar el programa utilizado.
- El Equipo Artístico deberá especificar en su propuesta el contenido de la convocatoria para la inscripción de artistas, indicando disciplinas, género y requerimientos específicos que necesite, a fin de que la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Santa Rosa pueda instrumentar el llamado correspondiente a inscripción para las audiciones y su posterior selección.

ARTÍCULO 7º: El jurado tiene la obligación de hacer devoluciones personalizadas a todos los equipos por escrito.

ARTÍCULO 8º ARTISTAS

Documentación y selección de los artistas a- Los Artistas se podrán inscribir en un solo rubro para concursar (Actores o Bailarines). Bajo ningún aspecto podrá contratarse bailarines o actores que no hayan participado en forma satisfactoria en la Selección General de Artistas de Vendimia, con la excepción de artistas invitados, con acuerdo previo con la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Santa Rosa, dependiendo de la posibilidad de contar con presupuesto para dicha contratación.

b- Cupos de artistas en escena: se establece un máximo de 110 (ciento diez) artistas en escena, los mismos serán seleccionados a través de audiciones según las siguientes disciplinas:

- Actores y actrices
- Bailarines y bailarinas Folklóricos
- Bailarines y bailarinas contemporáneos
- Bailarines y bailarinas folklóricos con discapacidad
- Bailarines y bailarinas folklóricos adultos mayores

d) Artistas con discapacidad: La propuesta deberá incluir un 4% de artistas con discapacidad. Los mismos serán un mínimo de 20 bailarines folklóricos con discapacidad en total.

e) Bailarines / Actores Adultos (51 a 65 años): La propuesta deberá incluir 20 Bailarines/as Folklore Adultos en total. Desde 51 a 65 años efectivamente cumplidos al momento del comienzo de los ensayos de la Fiesta Departamental de la Vendimia de Santa Rosa 2026.

Jurado de las Audiciones

El Jurado para las audiciones de la selección de artistas para la realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia de Santa Rosa 2026 estará conformado por profesionales idóneos de cada disciplina a evaluar de la siguiente manera:

- Parte del Staff ganador.
- Profesionales de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Santa Rosa (uno por cada disciplina)
- Profesionales del Ministerio de Cultura y Turismo de la provincia de Mendoza.

Nota: El vestuario, accesorios y escenografía entregado por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Santa Rosa, deberá devolverse en las mismas condiciones que fue entregado a cada artista.

ARTÍCULO 8° - DEL JURADO

La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural del Municipio de Santa Rosa conformará un cuerpo de jurado evaluador, que será integrado de la siguiente manera:

- Intendente o intendenta de la Municipalidad de Santa Rosa.
- Director o directora de Cultura de la Municipalidad de Santa Rosa. - Un profesional designado por el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza con experiencia en fiestas nacionales de la vendimia.
- Una representante de Reinas Departamentales de la Vendimia de Santa Rosa mandato cumplido (no excluyente pero se sugiere que sea alguien que haya participado de las capacitaciones de la Escuela de Vendimia).
- Un Director o directora de la Fiesta Nacional de la Vendimia.
- Dos disertantes de los Talleres dictados en las capacitaciones de la Escuela de Vendimia de Santa Rosa.

Los miembros del Jurado asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplen con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases. El jurado se expedirá mediante acta por haber recibido las propuestas para ser evaluadas, y el fallo que emita será de carácter inapelable, pudiendo realizar las devoluciones correspondientes.

El jurado se compromete a dar una devolución escrita y personalizada a las propuestas que no fueron seleccionadas.

- Fallo

Para emitir su fallo, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos, sin ser el siguiente detalle exclusivo ni con un orden de importancia determinado:

- La propuesta artística de Puesta en Escena y la originalidad de la misma.
- Los antecedentes del Equipo Artístico.
- El uso escénico artístico de Utilería Mayor y Menor– en caso de existir en la propuesta
- El tipo de efectos escénicos propuestos.
 - El Diseño Escenográfico y su uso escénico artístico.
 - La originalidad y ritmo del Guión presentado y su viabilidad de ser puesto en escena.
 - La calidad musical en general, armonía, originalidad, ejecución apreciable en las grabaciones presentadas y plan de grabación de máster.
- La relevancia Patrimonial Folklórica de la composición musical original y no original, para la propuesta y su ejecución.
 - El nivel de relación entre Público y Artistas.
 - Coherencia con lo solicitado, para la elaboración del guión.
 - La correlación entre Puesta en Escena, el Guión y Síntesis Argumental.
 - Tratamiento de inclusión, accesibilidad y sustentabilidad en la puesta en escena.
 - Innovación

Nota: El jurado tendrá en cuenta con prioridad a quienes hicieron las capacitaciones de la Escuela de Vendimia durante el año 2023, lo cual puede acreditarse con copia de los diplomas entregados en dichas capacitaciones.

La puesta en escena tiene que ser el fiel reflejo de la propuesta escrita en el GUIÓN de este concurso.

ARTÍCULO 8° PREMIO

La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural emitirá (correspondiente acto administrativo) la propuesta ganadora del concurso según orden de mérito, en caso que la propuesta elegida no cumpla con los requisitos del presente reglamento se pasará al segundo puesto por orden de mérito. El contenido de dicha resolución será comunicado en forma fehaciente a los ganadores del concurso.

Una vez comunicado el resultado, el representante legal designado por el equipo ganador, continuará con los procedimientos administrativos pertinentes para la liquidación del premio, el cual será establecido por el poder ejecutivo.

Para finalizar el acto administrativo, las partes (Dirección de C.T y P.C y el equipo ganador) deberán firmar de común acuerdo un contrato con cláusulas establecidas que serán leídas y aceptadas previamente.

ARTÍCULO 9° PROHIBICIONES

a) Comunicación con el jurado fuera del Reglamento

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del Jurado y/o con personas relacionadas con la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento.

b) Difusión o comunicación del contenido total o parcial del guión

Los concursantes se comprometen, bajo Declaración Jurada, a no publicar ni difundir bajo ninguna de sus formas, el contenido total o parcial de Guión y Síntesis Argumental durante la etapa de evaluación por parte del Jurado y hasta la publicidad y notificación fehaciente del fallo.

c) Los integrantes del Staff no son compatibles con otra función dentro de la puesta en escena.

ARTÍCULO 10° - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada del equipo artístico afirmándose como autor/es legítimo/s del proyecto. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Plazo de Registración del guión

Notificado fehacientemente el representante legal del grupo como propuesta ganadora del concurso, éste deberá requerir al/los autor/es del guión seleccionado que, efectúe en un plazo perentorio y máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de notificación representante, los trámites de registración del Guión como obra inédita (y no musical) efectuada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, así como el registro de obras musicales inéditas, que incluya la propuesta. Debiendo en dicho plazo, acompañar ante la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural, las correspondientes constancias del trámite. Se advierte que la mora en la presentación de dicha documentación impactará en la consecuente demora del trámite administrativo para poder proceder a la cancelación de obligaciones asumidas por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural según el presente Reglamento.

La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural del Municipio de Santa Rosa podrá publicar y/o hacer mención del nombre de las propuestas seleccionadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

Cesión de derechos a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural El Equipo Artístico Ganador cede al Municipio de Santa Rosa, por tres (2) años, a partir de la fecha de notificación del resultado del presente concurso, el derecho de imagen, de realización escénica, la transmisión radial, televisiva, en streaming, plataformas de video bajo demanda y periodística del espectáculo vendimial: fiesta departamental de la vendimia de Santa Rosa no teniendo nada que reclamar por derechos de transmisión y reproducción, en razón de encontrarse incluidos y contemplados, todos los aspectos ut supra consignados, en la retribución y correspondiente liquidación de derechos de autor e intérprete.

ARTÍCULO 11° AFICHE DE VENDIMIA

Este concurso no incluye afiche de vendimia. El diseño de Identidad y Comunicación Visual que promocionará la Fiesta Departamental de la Vendimia 2026 se lanzará a concurso cuando se conozca la propuesta ganadora. La convocatoria estará destinada a profesionales y aficionados del diseño, la comunicación, la fotografía y artistas plásticos, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, dicho concurso estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Prensa de la Municipalidad de Santa Rosa.